

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**ALCOBENDAS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJPAC), y habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Vista la propuesta elevada por el Departamento de Tráfico como órgano instructor, así como la existencia de alegaciones formuladas por el interesado dentro del plazo reglamentario, en uso de las facultades que me han sido delegadas por decreto de la Alcaldía-Presidencia con número 6000/2009, de 5 de junio, en relación con lo establecido en los artículos 7 y 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LSV), y una vez valoradas las mismas, no habiéndose acreditado en los expedientes circunstancia o motivación alguna que permitiera exonerar la responsabilidad del infractor, vengo a imponer, a cada uno de los expedientes, las multas indicadas en la relación adjunta.

De acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, podrán los interesados proceder del siguiente modo:

Conformidad con la sanción: podrá hacer efectiva la presente sanción durante el plazo de quince días hábiles a partir de la recepción de la misma (artículo 90 de la LSV), en cualquiera de las siguientes entidades bancarias colaboradoras: “Caja Madrid”, “Santander Central Hispano” (BSCH), “Bilbao Vizcaya Argentaria” (BBVA), “La Caixa”, “Caja de Cataluña”, “Barclays Bank”, “Ibercaja”, “Cajamar”, o bien por giro postal, especificando con claridad número de expediente y matrícula; en este caso, el documento justificativo del pago estará a su disposición en la Tesorería Municipal durante el plazo de un mes.

Impago de multas: transcurrido el plazo indicado sin abonar el importe de la sanción, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 90 de la LSV.

Recurso de reposición: contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, conforme dispone el artículo 82 de la LSV, podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad que haya adoptado la resolución en el plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente al de su notificación. La interposición de este recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En el caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, este se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto. El recurso de reposición regulado en este artículo se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo: se podrá interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la fecha siguiente a la de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 8 y 10, en relación con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Protección de datos de carácter personal: de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, los datos personales recogidos serán tratados en los ficheros DATOS TRÁFICO y VEHÍCULOS inscritos en el Registro de Ficheros de Datos Personales de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, cuya finalidad es la gestión de las competencias municipales de tráfico. El órgano responsable del fichero es la Dirección de Coordinación Policial y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es plaza Mayor, número 1, 28100 Alcobendas (Madrid).

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

MUNICIPIO	SANCIONADO	D.N.I.	EXpte.	FECHA	IMPORTE	ART.	PRECEPTO	
1.	ALCOBENDAS	ALMENDROS HERAS, SANTOS	03758063R	2011 / 1317	02/12/2010	90€	6 1 B	ORA
2.	ALCOBENDAS	CARMONA RAMIREZ, PALOMA	51398763L	2010 / 19303	12/04/2010	90€	6 1 A	ORA
3.	ALCOBENDAS	CARMONA RAMIREZ, PALOMA	51398763L	2010 / 19338	10/04/2010	90€	6 1 A	ORA
4.	ALCOBENDAS	CARMONA RAMIREZ, PALOMA	51398763L	2010 / 19363	13/04/2010	90€	6 1 A	ORA
5.	ALCOBENDAS	CARMONA RAMIREZ, PALOMA	51398763L	2010 / 19461	15/04/2010	90€	6 1 A	ORA
6.	ALCOBENDAS	CARMONA RAMIREZ, PALOMA	51398763L	2010 / 19556	16/04/2010	90€	6 1 A	ORA
7.	ALCOBENDAS	EL KHAMLICH I , EL MEKI	X2353172L	2010 / 19600	12/04/2010	60€	6 1 B	ORA
8.	ALCOBENDAS	EL KHAMLICH I , EL MEKI	X2353172L	2010 / 19730	13/04/2010	60€	6 1 B	ORA
9.	ALCOBENDAS	ESPEJO JIMENEZ, NAFTALINA	53854591E	2010 / 43280	15/11/2010	90€	6 1 A	ORA
10.	ALCOBENDAS	FERNANDEZ ARAUJO, DAVID	53413025X	2010 / 22403	28/05/2010	90€	6 1 A	ORA
11.	ALCOBENDAS	FUENTES GARCIA, EMILIO	05355022R	2010 / 39373	15/10/2010	90€	6 1 A	ORA
12.	ALCOBENDAS	GARCIA ESPEJEL, JUAN JOSE	51371300H	2010 / 42587	06/11/2010	80€	94 2 c	RGC
13.	ALCOBENDAS	LOPEZ SERRANO, PALOMA	53491873Z	2011 / 970	01/12/2010	90€	6 1 A	ORA
14.	ALCOBENDAS	LOZANO FERNANDEZ, ALBERTO	53000686S	2010 / 37758	24/09/2010	90€	6 1 A	ORA
15.	ALCOBENDAS	MBESE ASUMI, DOLORES	05390939S	2010 / 39323	11/10/2010	90€	6 1 A	ORA
16.	ALCOBENDAS	MELENDO DE FRANCISCO, ETERIO	16764358A	2010 / 18466	06/04/2010	60€	6 1 C	ORA
17.	ALCOBENDAS	MOGICA SOBEJANO, M CARMEN	21323281G	2011 / 1281	03/12/2010	90€	6 1 B	ORA
18.	ALCOBENDAS	MORENO GOMEZ, ROBERTO	53402761G	2010 / 41578	27/10/2010	90€	6 1 A	ORA
19.	ALCOBENDAS	PEREZ MESAS, JORGE IGNACIO	53493701W	2010 / 19343	12/04/2010	60€	94 2 C	RGC
20.	ALCOBENDAS	QUIJORNA PULGAR, LORENA	53745591L	2010 / 39124	04/10/2010	80€	94 2 c	RGC
21.	ALCOBENDAS	QUIJORNA PULGAR, LORENA	53745591L	2010 / 43240	13/11/2010	80€	94 2 c	RGC
22.	ALCOBENDAS	RAMIREZ SEGURA, JOSE ALTAGRACIA	53843303G	2010 / 22369	27/05/2010	60€	6 1 B	ORA
23.	ALCOBENDAS	REINO RINCON, AMBROSIO	51368675S	2010 / 20441	21/04/2010	60€	6 1 B	ORA
24.	ALCOBENDAS	RUIZ CASATEJADA, CESAR	05427744C	2010 / 43194	16/11/2010	90€	6 1 B	ORA
25.	ALCOBENDAS	RUIZ SEGOVIA, ANTONIO	51355509M	2011 / 868	30/11/2010	90€	6 1 B	ORA
26.	ALCOBENDAS	SAGUAR FONSECA, CARLOS JOSE	53009650D	2010 / 34031	13/09/2010	80€	94 2 f	RGC
27.	ALCOBENDAS	SAGUAR FONSECA, CARLOS JOSE	53009650D	2010 / 41242	29/10/2010	90€	6 1 A	ORA
28.	ALCOBENDAS	SAGUAR FONSECA, CARLOS JOSE	53009650D	2010 / 41296	28/10/2010	90€	6 1 A	ORA
29.	ALCOBENDAS	SANCHEZ AGUADO, FELIPE	01024589P	2010 / 33915	14/09/2010	90€	6 1 A	ORA
30.	ALCOBENDAS	UBEDA YESTERA, LUIS FERNANDO	53400174Q	2010 / 19335	15/04/2010	90€	6 1 A	ORA
31.	ALCOBENDAS	VILLAPLANA AGUADO, MANUEL	53002928A	2011 / 357	22/11/2010	90€	6 1 A	ORA
32.	ALCOBENDAS	VILLAPLANA AGUADO, MANUEL	53002928A	2011 / 765	22/11/2010	90€	6 1 A	ORA
33.	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	MARTINEZ ESTEBAN, SILVIA	53004680F	2010 / 22661	24/05/2010	90€	6 1 A	ORA

Alcobendas, a 5 de mayo de 2011.—El concejal-delegado, Alberto Manuel Hervias Aguilar.

(02/4.869/11)